Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de setiembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de setiembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL № 610-2015-R.- CALLAO, 14 DE SETIEMBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Nº 552-2015-R del 28 de agosto de 2015, Numeral 2º, se encargó, con eficacia anticipada, al profesor asociado a dedicación exclusiva Mg. JORGE QUINTANILLA ALARCÓN como Decano Interino de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 13 de agosto de 2015, por un periodo máximo de noventa (90) días calendarios; siendo que el grado que el citado docente ostenta el grado académico de Doctor, siendo procedente efectuar la rectificación correspondiente en dicho extremo;

Estando a lo glosado; a lo dispuesto en el Art. 201 numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- **RECTIFICAR**, el Numeral 2º de la Resolución Nº 552-2015-R del 28 de agosto de 2015, solo en el extremo correspondiente al grado académico que ostenta el Decano interino de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, quedando subsistentes los demás extremos de dicha Resolución, según el siguiente detalle:
 - "2º ENCARGAR, con eficacia anticipada, al profesor asociado a dedicación exclusiva Dr. JORGE QUINTANILLA ALARCÓN como Decano Interino de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 13 de agosto de 2015, por un periodo máximo de noventa (90) días calendarios".
- **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Vicerrectores, Facultades y dependencias académico administrativas de la Universidad, representación estudiantil, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.-Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.